ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6717973 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS JULIO SALAMANCA PATIÑO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 4 de septiembre de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DE ESTRATEGIA CAMPESENA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/Cte. ($15.629.408). 4.** Que **CLAUDIA ELENA BECERRA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha miércoles, 13 de noviembre de 2024 9:54 mediante correo electrónico, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 26 de diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/Cte. ($1.488.515)**, indicando lo siguiente: *"Dando alcance al correo enviado por Ronald Soleno Wilches como supervisor de los instructores de CAMPESENA, como fui designada para asumir este rol desde el mes de octubre de 2024, me permito reiterar la solicitud de Adición de 18 contratos de los instructores de CAMPESENA que se relacionan a continuación y fueron remitidos anteriormente: A través del presente solicito formalmente la adición de los contratos que se relacionan a continuación, los cuales son ejecutados por los instructores que hacen parte de la Estrategia CampeSENA:*

No DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	NOMBRE	VALOR MENSUAL	ADICIÓN DE DIAS	VALOR A ADICIONAR	NUEVA FECHA FINAL DE CTO	FECHA DE INICIO NUEVO CONTRATO	FECHA FINAL NUEVO CONTRATO	DURACIÓN NUEVO CONTRATO (DIAS)	VALOR TOTAL NUEVO CONTRATO
CO1.PCCNTR.5952043	19 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	JANETH VIVIANA SEPULVEDA PINEDA	$ 4.465.545	12	$1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5953621	19 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	DELFIN ALEXANDER CAICEDO VELAZQUEZ	$ 4.465.545	12	$1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5951926	19 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	PAOLA ANDREA TORRES ORTEGA	$ 4.465.545	12	$1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5952707	19 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	LINDA KATERINE HERRERA	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5955241	19 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	RIGOBERTO ROSERO	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5952597	19 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	GERMÁN DAVID DAZA	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5959219	19 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	EVAN MORA	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5954909	19 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	ADRIANA BOBADILLA	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5958833	19 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	PATRICIA HURTADO	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5968647	20 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	EDINSON MICOLTA	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6717973 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS JULIO SALAMANCA PATIÑO

CO1.PCCNTR.5954076	19 de febreo de 2024	14 de diciembre de 2024	CRISTIAN BRIAN VELAZQUEZ	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5975376	21 de febrero de 2024	14 de diciembre de 2024	JORGE LUIS GIL LLANOS	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.6097465	18 de marzo de 2024	14 de diciembre de 2024	VICTOR HUGO CLAVIJO	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.6250428	25 de abril de 2024	14 de diciembre de 2024	VICTOR MARIO SILVA	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.5953039	19 de febreo de 2024	14 de diciembre de 2024	ALEJANDRO VARGAS LOPEZ	$ 4.465.545	12	$ 1.786.218	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.6215874	17 de abril de 2024	14 de diciembre de 2024	SANDRA ISABEL CAÑAS	$ 4.465.545	10	$ 1.488.515	24 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.6725159	11 de septiembre de 2024	16 de diciembre de 2024	JENNY ALEXANDRA BASTIDAS	$ 4.465.545	10	$ 1.488.515	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.6717973	05 de septiembre de 2024	16 de diciembre de 2024	CARLOS JULIO SALAMANCA	$ 4.465.545	10	$ 1.488.515	26 de diciembre de 2024				
CO1.PCCNTR.6760244	18 de septiembre de 2024	16 de diciembre de 2024	JOHN JAIRO QUINTERO	$ 4.465.545	10	$ 1.488.515	26 de diciembre de 2024				
						$32.747.330					

Recurso disponible CDP 1224: $32.865.47

Recurso a requerir: $ 32.747.330

Justificación a razón de:

*1. Las personas relacionadas hacen parte del equipo de instructores técnicos y transversales que, dentro de la Estrategia CampeSENA, se encuentra asociados a las fichas de formación titulada de los programas de nivel auxiliar y técnico, que darán inicio en el cuarto trimestre que arranca el 15 de octubre del 2024 y que da cumplimiento a la meta asignada de **150** aprendices para el nivel técnico y **30** aprendices para el nivel auxiliar, para un total de **180** aprendices vinculados a **12** fichas de formación.*

2. Los programas que atienden los instructores son:

Código	***Nivel***	***Nombre el programa***	***Duración***
633100	Técnico	Operación Turística Local	15 meses

936113	Técnico	Elaboración de productos alimenticios	15 meses
733454	Técnico	Producción Animal	15 meses

733193	Técnico	Sistemas Agropecuarios Ecológicos	15 meses
733191	Auxiliar	Promoción de la Seguridad Alimentaria	6 meses

Estos programas son considerados de vital importancia para que los campesinos fortalezcan sus capacidades en áreas como el turismo rural (diversificación productiva no agropecuaria), transformación agroindustrial (agregado de valor a la producción primaria), la tecnificación de las actividades pecuarias y agrícolas con enfoque en prácticas agroecológicas, y la soberanía y seguridad alimentaria. Todas estas actividades incluidas en los proyectos formativos y que se potenciarán con la estructuración de proyectos productivos que puedan seguir la ruta de emprendimiento a través de fondo emprender y las convocatorias FEEC, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2024 en el apartado denominado: "Trabajo decente y empleo rural en el campo colombiano", en el mismo se establece que A través de la Estrategia CampeSENA ***se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran"*** *En tal sentido se debe considerar que los instructores que se indican atienden a la población campesina de las zonas rurales de los municipios de Ginebra, el Cerrito, Candelaria, Yumbo, Palmira, Pradera, Cali, Jamundí y Florida. 3. Esta solicitud tiene su principal sustento en lo establecido en la* ***Resolución N°. 01-02055 de 2024*** *que modifica el calendario de formación 2024, señalando que el inicio de la formación de los grupos que ingresan en la cuarta oferta, inicialmente proyectado para el 3 de octubre de 2024, ahora tendrá inicio para* ***el 15 de octubre,*** *lo que implica la necesidad de poder contar con los instructores durante un mayor tiempo, de manera tal que se pueda asegurar el acompañamiento adecuado a las fichas, el alcance de las competencias y los resultados de aprendizaje asociados, de acuerdo a la programación del trimestre. Adicionalmente, permitirá realizar una labor de caracterización de Unidades Productivas de los aprendices vinculados a las fichas, de manera que se pueda planear el proceso de acompañamiento técnico y/o extensión en el marco de la formación para la vigencia 2025 en concordancia con lo establecido en el Modelo de Atención Integral de la Regional MAIValle, así como también, perfilar las actividades de trabajo autónomo que deberán realizar los aprendices durante el tiempo de receso de fin de año.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Biotecnología Industrial, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirector (a) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.6717973** hasta el **26 de diciembre de 2024**, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 26 de diciembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/Cte. ($1.488.515)** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/Cte. ($17.117.923). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Un primer pago correspondiente al mes de SEPTIEMBRE por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/Cte. ($4.316.694). b) (2) pagos iguales por los meses de OCTUBRE a NOVIEMBRE de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($4.465.545). c) Un último pago correspondiente al DICIEMBRE por valor de TRES*

MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($3.870.139). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1224 de 2024**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Biotecnología Industrial. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: DINARY MARTINEZ HERRERA- Contratista Profesional PSP
Revisó: JENNIFER SANCHEZ GUENDICA – Abogado contratista